

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, son arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 1.º Marzo 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Núm. 818

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Palma del Río motiva la construcción de la carretera del puente de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz por la Campana, trozo 1.º
En su virtud, he señalado el día 26 de Marzo próximo, a las diez horas para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Palma del

Río, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 27 de Febrero de 1931.—
El Gobernador interino, Miguel Romero.

LISTA QUE SE CITA

- Finca número 1, doña Bella Lora Rojas.
- don Francisco Molero.
- don Juan José Lopera.
- don Francisco Molero.
- don Antonio Madueño Barrera.
- Excmo. Sr. Marqués de Montesión.
- don Teodoro Solís.

Perito: don José Guerra Lozano.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

Núm. 829

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado

por la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre próximo pasado, y de lo resuelto por decreto de esta Presidencia de 27 de Enero siguiente, se convoca a examen para cubrir tres plazas de Practicantes de entrada de la Beneficencia provincial, dotadas con el sueldo anual de 2.250 pesetas, y seis de Practicantes auxiliares de la misma Beneficencia, con el haber anual de 1.500 pesetas, y con los deberes que para unas y otras se establecen en el vigente Reglamento del Cuerpo Médico y servicios auxiliares.

Las solicitudes para tomar parte en este examen se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de las nueve a las trece de cada uno de los días hábiles; deberán formularse en papel timbrado correspondiente, y acompañar a cada una la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja de estos fondos provinciales, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 10 pesetas en metálico, que no será devuelta en ningún caso.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en el examen: ser español, tener el título de Practicante y carecer de antecedentes penales debiendo acreditarse todos ellos con los correspondientes documentos de-

bidamente requisitados, siendo indispensable aportar el certificado referente al acta de nacimiento y pudiendo acompañar cualquier otro documento acreditativo de títulos, méritos y servicios.

Darán comienzo los ejercicios en la fecha que oportunamente se anunciará una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala el artículo 94 del Reglamento de funcionarios municipales, aplicable a los provinciales según la disposición final del aprobado para éstos por Real decreto de 2 de Noviembre de 1925, y previo sorteo para determinar el orden en que hayan de actuar los examinandos.

El examen consistirá en un ejercicio oral en el que se contestará a tres temas de los que componen el programa publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 5 del corriente mes y que será completo para todos los examinados. Los temas serán sacados a la suerte por el actuante. Este disertará sobre los temas que le hayan correspondido, sin más intervención del Tribunal que juzgar sobre lo actuado. El Tribunal al constituirse hará pública la forma de puntuación, que será diaria y publicada al final de cada día de exámenes. Terminados estos, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación provincial una propuesta con los aprobados según el orden de puntuación, no pudiendo exceder el número de los propuestos del de las plazas marcadas en la convocatoria. En caso

de igualdad de puntuación se atenderá para el orden en la propuesta al expediente y méritos que apreciará el Tribunal. Los ejercicios se verificarán en la Excelentísima Diputación provincial.

El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará presidido por el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial o señor Diputado en quien delegue, y lo integrarán los señores don José Altolaguirre, don Antonio Luna y don Diego Canals y como suplente don Francisco Berenguer Jimeno.

Córdoba 26 de Febrero de 1931.—
El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

Núm. 826

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por Eulogio Sierra Jara, contra acuerdo del Alcalde de Lucena fecha 29 de Diciembre último, por el que decretó la destitución del recurrente en su cargo de guardia municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 26 de Febrero de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visito bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 827

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por Mateo Rubio Domenech, contra acuerdo del Alcalde de Lucena, fecha 29 de Diciembre último por el que decretó la destitución del recurrente en su cargo de guardia municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 26 de Febrero de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visito bueno: El Presidente, Escribano.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 840

Teniendo necesidad de adquirir esta Junta por gestión directa con arreglo al Real decreto de 3 de Febrero de 1924 (D. O. número 29), los artículos que a continuación se expresan, se admitirán ofertas acompañadas de muestras de los mismos que serán

presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto de la reunión de la Junta, no admitiéndose las que fueran presentadas con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del 14 de Marzo próximo, en el local que ocupa el Regimiento Infantería de Soria número 9 (entrando por la calle las Cortes).

Las condiciones que han de regir, estarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, calle Fray Alonso número 6 (Parque de Intendencia).

Los artículos que se adquieran son para las necesidades del Parque de Intendencia de esta capital y depósito del mismo en Córdoba, durante dicho mes y repuesto reglamentario; la cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación alguna, si esta variase como consecuencia de ser el suministro inferior o superior a lo calculado para el mes y repuesto prevenido; debiendo efectuarse la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes de los establecimientos referidos.

Los proponentes del artículo «Harina» tanto la de primera como la de segunda, deberán con tres días de anticipación a la fecha citada, entregar en el Parque de Intendencia de esta Plaza, una muestra de un kilogramo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterlas a un previo análisis, presentando en el acto de la licitación las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores.

A toda oferta se acompañará el recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia de esta Plaza o en la del Depósito de Intendencia de Córdoba el importe del cinco por ciento de aquellas, cuyos depósitos podrán verificarse todos los días laborables anteriores al día señalado para la adquisición en los expresados Establecimientos, de las once a las trece horas y serán devueltos a los proponentes de las ofertas que no hubieran sido aceptadas, debiendo los adjudicatarios aumentarlo hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en la Caja de los citados Establecimientos.

A los pagos se descontará el uno treinta por ciento de pagos al Estado siendo de cuenta de los mismos los gastos de anuncio.

Para el Parque de Intendencia de Sevilla

Harina de primera, doscientos quintales métricos.

Idem de segunda, seiscientos quintales métricos.

Cebada, mil quinientos quintales métricos.

Paja para pienso, dos mil quintales métricos.

Carbón vegetal, doscientos veinte quintales métricos.

Hulla, setenta quintales métricos.

Petróleo, cien litros.

Para el Depósito de Intendencia de Córdoba

Harina de primera, treinta y cinco quintales métricos.

Idem de segunda, cien quintales métricos.

Cebada, doscientos quintales métricos.

Paja para pienso, novecientos quintales métricos.

Carbón vegetal, cien quintales métricos.

Esparto, treinta quintales métricos.

Sevilla veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Secretario, Wenceslao de la Peña.—Visito bueno: El Coronel Presidente, A. Ugena.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....con domicilio en.....
.....con residencia en.....
.....provincia de.....
.....calle.....número.....
.....enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha.....
.....para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de.....
.....y de las condiciones a que aquel se alude, se comprometo a facilitar, quintales métricos de.....
.....a pesetas cada uno.....(todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, recibo de contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 845

Don Miguel Pozo Luna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, la celebración de la tercera subasta de arriendo de la Barca, propiedad de este municipio, establecida sobre el Guadalquivir para el paso a Pedro Abad y viceversa, se advierte que dicho acto, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, al siguiente día y hora de las once, no siendo hábil, de cumplirse los quince también hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comenzando a contarse desde el siguiente de aparecer inserto el citado anuncio en dicho periódico oficial, en el cual podrán tomar parte los que lo estimen conveniente ajustándose a las siguientes condiciones:

Primera. Dicho arriendo empezará desde el día de su adjudicación y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segunda. El tipo de tasación será el de dos mil pesetas anuales.

Tercera. Los licitadores que tomen parte en dicha subasta, consig-

narán en la mesa de la Presidencia media hora antes de procederse a misma la cantidad de cien pesetas sea el cinco por ciento de la fijada como tipo de subasta, sin cuyo requisito no tendrán derecho a tomar parte, siéndole devuelta la cantidad consignada una vez que se haya terminado el acto a excepción hecha de aquel que llegase a rematarla.

Cuarta. Las proposiciones se harán en pliego cerrado y no será admitida ninguna que no cubra el tipo de tasación y si resultaren dos o más pliegos iguales se abrirá entre los que las suscriban nueva licitación por las horas a la llana durante quince minutos transcurridos los cuales será adjudicada al mejor postor.

Lo que se hace público por medio del presente significando al propio tiempo que mencionado pliego de condiciones, se encuentra de manifiesto para que pueda ser examinado por quien lo desee en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de nueve a doce, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para dicha subasta.

Adamuz a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno. Miguel Pozo Luna.

LA RAMBLA

Núm. 848

De conformidad a lo acordado por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento se anuncia la subasta para la terminación y explotación del servicio de abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, por el tiempo de tres años, que empezarán a contarse desde el día siguiente en que el adjudicatario tome posesión de su encargo.

La cantidad que servirá de tipo para la subasta, será la de veintiocho mil noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos para cada uno de los seis años, más las cantidades siguientes:

Primer año.....	1.000 pesetas
Segundo año....	7.500 »
Tercer año.....	15.000 »
Cuarto año.....	22.500 »
Quinto año.....	27.000 »
Sexto año.....	27.000 »

cuyas cantidades se ingresarán en los trimestres vencidos dentro de los primeros días del mes siguiente.

Este tipo podrá ser mejorado por los aspirantes a la explotación de este servicio, adjudicándosele a aquel que ofrezca ingresar mayores cantidades sobre las que sirven de base a la subasta.

Los que aspiren a tomar parte en la subasta, acreditarán haber consignado la cantidad de trece mil quinientas veintinueve pesetas noventa y cinco céntimos, cinco por ciento de promedio de las cantidades que se ven de tipo a esta subasta, la que ampliará hasta la suma de treinta y cinco mil quinientas veintinueve pesetas, que deberá constituir en forma que señala el artículo diez del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, y en los términos que determina el artículo

El régimen a seguir en el servicio de aguas potables, será el determinado en el Reglamento, aprobado por este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia al día siguiente al en que terminen los veinte, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Las proposiciones escritas en papel de la clase correspondiente, se ajustarán al modelo que al final se halla, y se entregarán acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, bajo sobre en que se consigne «Proposición para optar a la subasta para la terminación y explotación del servicio de abastecimiento de aguas potables de la Rambla».

El plazo de presentación de los pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, señalándose las horas de nueve a trece para la entrega en la Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla de dichos pliegos.

En caso de resultar iguales dos o mas propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El rematante queda obligado al pago del importe de los anuncios, derechos de Notario, escrituras y toda clase de gastos que ocasione la subasta, como así mismo la formalización del contrato.

El rematante se someterá a las condiciones facultativas del pliego y Reglamento antes dicho.

Para todo lo demás, se dará exacto cumplimiento al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Se hace constar que durante el plazo de exposición al público del pliego de condiciones y Reglamento, no se ha presentado reclamación alguna.

La Rambla veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde accidental, José Alcaide.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
.....vecino de.....
.....habitante en la calle de.....
.....según cédula personal que presenta, enterado del Reglamento y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla, se comprometo a tomar a su cargo la terminación y explotación del servicio de Abastecimiento de aguas potables de dicha ciudad, con estricta sujeción a lo que determinan los citados documentos por las cantidades siguientes: (Aquí las cantidades en letra).

(Fecha y firma del proponente)

CORDOBA

Núm. 813

Solicitándose de esta Alcaldía por

don Luis Aranda Carreras colocar un motor eléctrico de dos H. P. en el interior de la casa número ocho duplicado de la calle del Zarco, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de indicado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Rafael Jiménez.

Núm. 801

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el tercer periodo cuatrimestral de dicho año.

Primera sesión del tercer periodo cuatrimestral celebrada el día 2 de Diciembre de 1930.

Abierta la sesión pública y leído y aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria correspondiente el viernes, 29 de Agosto próximo pasado, el Excelentísimo Ayuntamiento presidido por su Alcalde Presidente don Rafael Jiménez Ruiz, acordó:

El señor Illescas salvó expresamente su voto con relación a todos los acuerdos adoptados en la sesión últimamente celebrada.

Fijar en un máximo de diez el número de sesiones que se celebren en el presente periodo cuatrimestral, celebrándose diariamente, y dedicándole tres horas diarias desde las 17 hasta las veinte teniendo en cuenta que se ha de discutir el presupuesto de gastos e ingresos.

Aceptar la dimisión presentada con carácter de irrevocable por don Luis Ruiz de Castañeda fundandola en su carácter de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en la provincia de Huelva, designándose automáticamente en dicha vacante a don José Dieguez Fernández.

Designar a los señores Varo Repiso, Suarez Varela y Moraga Serrano para que formen la Comisión encargada del estudio relativo al proyecto presentado por la Entidad Fomento de la Vivienda Popular S. A. para la construcción de viviendas económicas de esta ciudad.

Ratificar un acuerdo de la Comisión permanente fecha 25 de Noviembre último, facultando al señor Alcalde para que se persone en los autos de mayor cuantía promovidos por la Casa Metzger de Barcelona sobre reclamación de cantidad importe de un horno crematorio pedido por el ex-Alcalde don Rafael Cruz Conde con destino al matadero.

Designar una comisión compuesta por los señores Belmonte, Illescas y Amian que estudie el aspecto legal y determine el lugar donde ha de emplazarse el edificio destinado a Escuelas y Dependencias sociales de la Asocia-

ción general de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España.

Nombrar una comisión formada por los señores Iñiguez y Salinas para que estudie y proponga la debida resolución en orden al proyecto de contrato con la Sociedad de Gas y Electricidad relativo al reconocimiento de los créditos a su favor hasta 31 de Diciembre próximo por suministro de fluido para alumbrado de la población y otros servicios.

Se dió cuenta de la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el segundo cuatrimestre del actual ejercicio a los efectos de la función fiscalizadora que atribuye al Ayuntamiento pleno el Estatuto municipal; salvando su voto en cuanto a las responsabilidades que pudieran dimanarse de dichos acuerdos todos los señores Concejales presentes.

Aprobar veinte y siete decretos del señor Alcalde sobre nombramiento y cese de personal subalterno, temporero y jornalero.

Comienza la discusión del presupuesto ordinario de gastos e ingresos formado y aprobado por la Comisión permanente en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Noviembre último y que arroja a la suma de 5.591.430 pesetas 43 céntimos; dándose cuenta así mismo de una reclamación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana solicitando variantes en orden a determinadas exacciones municipales y después de las manifestaciones hechas por los señores Moraga, Illescas, Amian, Salinas, Tienda y Grande sobre la totalidad del presupuesto y contestadas por el señor Alcalde se levantó la sesión para continuarla en el día de mañana.

Segunda sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral celebrada el día 3 de Diciembre de 1930.

Preside don Rafael Jiménez Ruiz Alcalde Presidente.

Continuando en la discusión del presupuesto de gastos fueron aprobados con determinadas modificaciones propuestas por los señores concejales los capítulos primero al cuarto inclusive.

Hacer constar en el acta la protesta de la Corporación por el atentado de que en la tarde de hoy había sido víctima el señor Presidente del Consejo de Ministros Excelentísimo señor don Dámaso Berenguer y del que afortunadamente resultó ileso.

Tercera sesión, tercer periodo cuatrimestral; día 4 Diciembre 1930.

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente don Rafael Jiménez Ruiz, sometieron a discusión los capítulos, del quinto, recaudación, al noveno inclusive, asistencia social, siendo aprobados si bien con determinadas modificaciones y aumentos propuestos por los señores Concejales,

Cuarta sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral celebrada el 5 de Diciembre de 1931.

Preside don Rafael Jiménez Ruiz Alcalde Presidente.

Continuando en la discusión del presupuesto de gastos fueron aprobados con algunas modificaciones del capítulo décimo, Instrucción pública al capítulo diez y ocho Imprevistos; con lo cual se dió por terminado el estudio y aprobación del presupuesto de gastos fijandolo en la suma de 5.720,662 pesetas con 8 céntimos.

Procedióse a continuación al examen y discusión del presupuesto de Ingresos aprobándose con algunas variantes en el estudio primitivo, hasta el capítulo cuarto inclusive.

Quinta sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral; día 6 de Diciembre de 1930.

Preside don Rafael Jiménez Ruiz, Alcalde Presidente.

Fueron aprobados en esta sesión desde el capítulo quinto, Eventuales y extraordinarios, hasta el catorce inclusive, Agrupación forzosa del Municipio, aceptandose las variantes propuestas por determinados señores Concejales.

Con lo cual se dió por terminado el presupuesto de ingresos dejandolo fijado en la cantidad de 5.720,662 pesetas 8 céntimos, igual al de gastos y por tanto perfectamente nivelado.

A continuación resolvió la Corporación que el presupuesto se expusiera al público por término de quince días hábiles y se cumplieran cuantos requisitos disponen las leyes vigentes.

Fueron aprobadas las ordenanzas que han de regular las exacciones municipales y que aprobó en principio la Comisión permanente con el proyecto de presupuesto ordinario en sesión de diez de Noviembre último, modificandose algunas de ellas como consecuencia de las propuestas hechas por algunos señores concejales al estudiar el Presupuesto.

También se acordó que las ordenanzas que han sido objeto de modificación se expusieran al público para oír reclamaciones y que se anunciará para general conocimiento la vigencia en el próximo año de las ordenanzas que no han sufrido alteración alguna.

Aprobaronse también las bases complementarias para la ejecución del presupuesto redactadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Hacienda municipal.

Conceder al personal del Negociado quintas la gratificación de mil pesetas que figura en el presupuesto por los trabajos extraordinarios realizados en dicha dependencia.

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 1930.

Preside don Rafael Jiménez Ruiz, Alcalde Presidente.

Abierta la sesión pública.

Aceptar la dimisión del cargo de Teniente de Alcalde fundada en sus muchas ocupaciones, que don Rafael Sánchez Cabrera, no así la del cargo de Concejale que también formula, por el carácter obligatorio del mismo.

Declarar lesivos los acuerdos que figuran en 23 expedientes resueltos por los Ayuntamientos que se suc-

dieron durante el periodo de la Dictadura relacionados con determinadas obras realizadas en esta capital así como también cuantos acuerdos se relacionan con la celebración de la Feria del año mil novecientos veinte y ocho.

Ejercitar contra dichos acuerdos la acción contencioso-Administrativa correspondiente; pasando los antecedentes al señor Fiscal Abogado del Estado para que formule las correspondientes demandas.

Facultar al señor Alcalde para que nombre Letrado y representación que se persone en los distintos procedimientos tanto en el Tribunal provincial como en el Supremo y para satisfacer los correspondientes gastos.

También se faculta a la Alcaldía para que pase el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios con respecto a los hechos que puedan ser constitutivos de materia punible así como también para que se formulen querellas a instancias de la Corporación, y para que sin limitación alguna haga cuanto corresponda al Excm. Ayuntamiento en cualquiera de los efectos del procedimiento.

Igualmente se autoriza a la Alcaldía para que pueda solicitar el nombramiento de un Juez especial, si lo considera procedente que intervenga en las causas que se sustancien; y para que incoe cuantos expedientes administrativos o de esclarecimiento se consideren necesarios sobre la cuenta de la Feria de la Salud de 1928.

Y por último se faculta igualmente al señor Alcalde para que incoe de los expedientes administrativos que crea procedentes contra funcionarios municipales por las acciones y Comisiones apreciadas en los respectivos expedientes.

Remitir a deliberación de la Comisión permanente una propuesta del señor Concejal don Rafael Moraga sobre el otorgamiento de una gratificación a don Clemente Sánchez Ferrer por los trabajos de recuento y sellado del billete para los paseos públicos.

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento pleno celebrada el día 16 de Diciembre de 1930.

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente don Rafael Jiménez Ruiz y leídos y aprobados los borradores de las actas de las cinco sesiones ordinarias del presente periodo cuatrimestral, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar un proyecto de transferencia, propuesto por la Comisión permanente, para llevar a cabo el suplemento de créditos de los gastos autorizados en el presupuesto ordinario del presente ejercicio reecreándose algunas partidas de gastos totalmente agotadas o que son insuficientes; resolviéndose enviar copia certificada al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos reglamentarios.

Resolver una moción del señor Interventor de fondos en el sentido de fijar en cincuenta años el plazo de

amortización de la segunda deuda de cinco millones de pesetas que resultará en treinta y uno de Diciembre por el empréstito hecho a este Excelentísimo Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local de España.

Aprobar seis decretos del señor Alcalde sobre nombramiento y cese de personal jornalero, temporero y subalterno.

Con lo que se terminó la última sesión del tercer periodo cuatrimestral del pasado año 1930.

Córdoba 24 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Carretero.—Visto Bueno: El Alcalde, Rafael Jiménez.

Núm. 844

Vencido con exceso el plazo de arrendamiento por término de diez años en que fueron otorgadas las bovedillas de adultos de diferentes filas y departamentos del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, los cadáveres que ocupan dichas localidades y cuyos nombres figuran en las relaciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, serán exhumados y depositados por la Administración en el osario general, si transcurrido el plazo de quince días no se efectúan por los interesados las renovaciones pertinentes o la exhumación y traslación de los restos existentes en dicho enterramiento.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento del ramo.

Córdoba 26 de Febrero de 1931.—R. Giménez Ruiz.

VALSEQUILLO

Núm. 847

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que remitidas a los respectivos Alcaldes de los hacendados forasteros, en este término municipal, las respectivas hojas delatorias, que han de servir de base, para el repartimiento general de utilidades, de este municipio, del presente ejercicio, para su entrega a los interesados; se les hace saber a los mismos, el deber de rellenarlas y presentarlas al Sr. Presidente, de la única Junta parroquial, de este término, en el plazo improrrogable, de diez días, con la advertencia al que dejare de hacerlo, le serán fijadas sus utilidades, por la Junta con arreglo a derecho y sin perjuicio de practicar a su costa las investigaciones consiguientes.

Valsequillo a 28 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Francisco Camacho.

DOÑA MENCIA

Núm. 793

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el tercer cuatrimestre del año 1930, o sean los meses de Septiembre, Octubre

Noviembre y Diciembre del citado año.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 11

Preside el señor Alcalde accidental don Pedro Moreno Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior.

Recayó acuerdo sobre las cuentas generales del año 1929, resolviéndose de acuerdo con la memoria de la Comisión permanente.

Se resolvió el concurso de nombramiento de Jefe de Policía, confiriendo el cargo en propiedad al concursante único don Manuel Priego Cubero.

Se quedó enterados del otorgamiento de la escritura a favor del Ayuntamiento de la compra de la casa de la plazuela de la Cruz, con destino a plaza de abastos.

Se ratificaron varios acuerdos de la Comisión municipal permanente.

Se acordó reconocer al vecino don Francisco Campos Navas, con las condiciones legales, el derecho adquirido por prescripción al derrame de la fuente pública de la Plaza Mayor a la entrada de la calle Granada.

Y se facultó al señor Alcalde para que ordene el servicio de pastoreo de cabras.

No hubo ruegos ni preguntas y se levanta la sesión.

Mes de Octubre no hubo sesiones.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Moreno Moreno.

Se formó la lista de electores de compromisarios para las de Senadores del Reino, de acuerdo con el Real decreto de 10 del pasado («Gaceta» del 12), y su legal publicación.

Sesión del día 27

Igual presidencia que en las anteriores.

Se aprobó el acta anterior por unanimidad.

Se eligió Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, en concurso anunciado al solicitante don José de la Torre Galán.

Se formó la lista de aspirantes a esta Secretaría con los solicitantes restantes.

Siendo el único objeto se terminó el acto.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 9

Igual presidencia que en las anteriores.

Se aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto formado y publicado por la Comisión municipal permanente convirtiéndole en presupuesto municipal ordinario para el año 1931.

Se acordó la prórroga de las ordenanzas de exacción de impuestos de este municipio hasta fin del año 1931.

Se aprobó la ordenanza que ha de regir el nuevo impuesto de reconocimiento de reses de cerda.

Se designaron los vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte Real y Personal, del Repartimiento de utilidades para 1931, toda vez que están formados los documentos cobratorios del año, dejando esta designación como provisional y que se ha-

rá firme al ser aprobados los citados documentos por la superioridad.

Se facultó al señor Alcalde para que sin necesidad de nuevas reuniones ni publicaciones nombre los sustitutos legales de los que pudieran renunciar el cargo de vocales natos antes designados.

No hubo ni ruegos ni preguntas a pesar de la expresa invitación del señor Presidente.

Se acordó que, habiéndose agotado en la presente todos los asuntos pendientes sea esta la única sesión ordinaria de este periodo.

Y se levantó el acto.

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ha formado el presente que se eleva al efecto al Excm. Sr. Gobernador civil de la misma por si se digna ordenar su inserción.

Doña Mencía a 4 de Febrero de 1931.—El Secretario interino Licenciado, Manuel Cubillo.—V.º B.º: El Alcalde, Moreno.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 838

PEREZ RAMIREZ, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Córdoba, Ayuntamiento de id., provincia de id., de estado soltero, profesión carpintero, de 19 años de edad, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Sevilla, provincia de id., procesado por delito de deserción comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de la circunscripción Central Tetuán don Ramón Buesa Arguinchona, residente en Paseo de Colón, 11 (Ceuta); bajo apercibimiento que, si no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 20 de Febrero de 1931.—El Comandante Juez Instructor, Ramón Buesa.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL